

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 21 del actual.—Pág. 1.774.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Hospitalizaciones.—Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se modifica, en la forma que se indica, el vigente Reglamento de Hospitalizaciones del personal de la Armada.—Página 1.774.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se dispone desempeñe el destino de Jefe del Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de los Servicios de Intendencia el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada D. Eduardo de Sas y Murias.—Pág. 1.774.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Cursos.—Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se dispone efectúen su presentación en la Escuela de Suboficiales para efectuar un curso de capacitación el personal que se menciona.—Página 1.775.

Situaciones.—Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se dispone pase a la situación de "disponible forzoso" el Condestable segundo D. Manuel Pazos Cudilleiro.—Página 1.775.

Retiros.—Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo Naval D. José Moreno Aragonés.—Página 1.775.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Separación temporal del servicio.—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se concede la separación temporal del servicio a la Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada doña María de Lourdes Montes Ramírez.—Página 1.775.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se rectifica y aclara la de 30 de noviembre último de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles entre personal retirado de la Guardia Civil, Policía Armada y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.—Páginas 1.775 y 1.776.

EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintiuno del actual, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Del B. O. del Estado núm. 348, pág. 5.191.)

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Hospitalizaciones.—Por aconsejarlo la práctica, y en analogía con lo dispuesto en las normas reguladoras del derecho de hospitalización para el Ejército de Tierra, se modifica el vigente Reglamento de Hospitalizaciones del personal de la Armada, en el sentido de que los puntos 4), 6), 8) y 13) del artículo primero queden redactados en la siguiente forma:

4).—Las familias del personal indicado en el punto 1), entendiéndose por tal:

a) La esposa e hijos varones menores de veinticinco años o hijas de cualquier edad en quienes concurren las siguientes circunstancias: vivan con el cabeza de familia, no estén casados y no tengan bienes de fortuna propios, rentas, pensiones, ingresos por actividades mercantiles, industriales, sueldos del Estado, Provincia o Municipio, mayores que el sueldo de Teniente.

b) Los hijos varones mayores de veinticinco años, tendrán también derecho a hospitalización, cuando se encuentren imposibilitados físicamente para ganarse el sustento y vivan al amparo del cabeza de familia.

c) La viuda, mientras perciba pensión del Estado.

d) Los huérfanos de ambos sexos, en las condiciones anteriormente indicadas para los hijos.

e) Los padres y abuelos no políticos, cuando habiten en el domicilio del cabeza de familia, dependan materialmente de él y carezcan de medios de fortuna.

f) Los hermanos no políticos, menores de veinticinco años, o mayores de esa edad, imposibilitados físicamente, que habiten con el cabeza de familia,

dependan materialmente de él y carezcan de medios de fortuna.

6).—Los familiares del personal indicado en el punto anterior, entendiéndose por tales los enumerados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del punto cuarto.

8).—Los familiares del personal indicado en el punto anterior, comprendiéndose por tales la esposa, hijos, viuda y huérfanos, en las condiciones que se señalan en el punto 4) del artículo primero.

13).—El personal civil de ambos sexos que preste sus servicios en la Armada, no comprendido en el Seguro de Enfermedad. El personal de esta clase que se halle comprendido en dicho Seguro podrá ser hospitalizado con arreglo a ciertas condiciones que se estipulen.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

REGALADO

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada D. Eduardo de Sas y Murias desempeñe el destino de Jefe del Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de los Servicios de Intendencia, sin desatender los que actualmente tiene conferidos.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central, del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, General Inspector del Cuerpo de Intendencia, General Jefe de los Servicios de Intendencia y General Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Cursos. — De conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción y Servicio de Personal, se dispone que el Escribiente segundo D. Manuel Aneiros Saavedra, Agente de Policía Marítima provisional D. Manuel García Pérez, y Mecánico segundo provisional D. José Portela Veiga, sin cesar en sus actuales destinos, efectúen su presentación en la Escuela de Suboficiales el día 10 de enero de 1950, para llevar a cabo un curso de capacitación para el ascenso el primero, y de efectividad los dos restantes.

Este personal percibirá, por el tiempo de duración del curso antes citado, la cantidad de quince pesetas diarias en concepto de asignación de residencia eventual.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Contraalmirante Jefe de Instrucción y General Jefe Superior de Contabilidad.

Situaciones. — Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Condestable segundo D. Manuel Pazos Cudilleiro desembarque del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón* y pase a la situación de "disponible forzoso", a partir del 11 de octubre de 1949, fecha de su ingreso en el Saramio de "Los Molinos", a tenor de lo preceptuado en la norma primera del capítulo III de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 226).

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

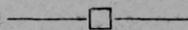
Retiros. — En virtud de expediente incoado con arreglo a las normas dictadas por Orden Ministerial de 9 de julio de 1945 (D. O. núm. 157) para aplicación del Decreto del 26 de mayo del mismo año (B. O. del Estado núm. 158), y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia,

Junta permanente del Cuerpo de Suboficiales y lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone quede sin efecto, a partir de la fecha de esta Orden, la baja en la Armada del Auxiliar segundo Naval D. José Moreno Aragonés, decretada por Orden Ministerial de 13 de junio de 1939 (B. O. del Estado número 167), y pase a la situación de "retirado" con arreglo a los preceptos de las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943 (DIARIOS OFICIALES números 167 y 284) y apartado A) del artículo segundo de la de 17 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL número 167).

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.



Maestranza de la Armada.

Separación temporal del servicio. — Como resultado de expediente incoado al efecto, y accediendo a lo solicitado por la Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada doña María de Lourdes Montes Ramírez, dependiente de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, se le concede la separación temporal del servicio, con arreglo a los preceptos del artículo 69 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la Orden de 30 de noviembre próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 5 del actual) por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros de los Ministerios Civiles, en las vacantes de la provincia de Santander, se relacionan las que han de cubrirse a continuación:

SANTANDER

Escuela de Peritos Industriales.	1 plaza.
Administración de Correos de Torrelavega.	1 —
Instituto de Torrelavega.	1 —

Se aclara también el sentido del párrafo tercero de la base segunda del concurso relativo a la edad máxima para la admisión de instancias, en el sentido de que podrán presentarse todos aquellos que no hayan cumplido sesenta y un años en la fecha de 30 de noviembre último, que es la de la convocatoria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia y Gobernadores Civiles de las provincias respectivas.

(Del B. O. del Estado núm. 348, pág. 5.192.)

— □ —

EDICTOS

Don Eduardo Ferrandis Blat, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, instruído a favor de Manuel Fabra Lleonart,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de fecha 19 de noviembre de 1949, del Excmo. Sr. Almirante, Capitán General de este Departamento, se ha declarado justificado el extravío arriba reseñado; en su consecuencia, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo posean y no lo entreguen a la Autoridad de Marina o en este Juzgado.

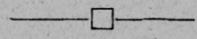
Dado en Valencia a 6 de diciembre de 1949.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Eduardo Ferrandis*.

Don Miguel Fernández Melero, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor del expediente seguido en la Comandancia de Marina de Cádiz por supuesto salvamento del pesquero *Estrella Pojar* por el de su misma clase *Rafaelito*,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente Edicto, a fin de que cuantos puedan hallarse interesados en el expediente citado, conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, bien directamente o por escrito dirigido a mi Autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cádiz, 29 de noviembre de 1949.—El Capitán Auditor, Juez instructor, *Miguel Fernández Melero*.



ANUNCIOS PARTICULARES

Concurso. — En la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Escuela Naval Militar de Marín, donde se hallan de manifiesto los oportunos presupuestos, planos y pliegos de condiciones, se celebrará, a las doce horas del próximo día 19 del corriente, concurso público para adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a Comandancia de Marina de Vigo, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veintisiete pesetas con noventa y siete céntimos (4.159.127,17).

Los licitadores presentarán recibo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad de 67.386,91 pesetas en concepto de depósito provisional para optar a la subasta.

Marín, 9 de diciembre de 1949.—El Jefe de los Servicios de Intendencia, *Carlos Sabater*.